



NOTA SALIDA DNGU N° S 2362/16

Ministerio de Educación y Deportes

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. N° 10013/15 M.E.

BUENOS AIRES, 15 NOV 2016

SEÑORA RECTORA:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 1400 del 13 de septiembre de 2016, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.


MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑORA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVE
S./D.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-1400-E-APN-ME

Buenos Aires, Martes 13 de Septiembre de 2016

Referencia: RM - EXP N° 10013/15 - VALIDEZ NAC TIT - UNIV. NAC. DEL NORDESTE

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1192 del 18 de diciembre de 2014, el Expediente N° 10013/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 633/14, N° 373/03.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1192 del 18 de diciembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN



UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1192 del 18 de diciembre de 2014 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00600681-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1192 del 18 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban José
Date: 2016.09.13 09:10:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.13 09:09:34 -0300

ANEXO



Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Veterinarias TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES

Requisitos de Ingreso:

Ser Veterinario o Médico Veterinario egresado de Facultades Nacionales o Extranjeras públicas o privadas reconocidas.

No menos de dos (2) años de práctica profesional en clínica médica y quirúrgica de pequeños animales que incluya una concurrencia no menor de un (1) año a un Servicio de Cirugía perteneciente a una Facultad de Veterinaria. Podrá contemplarse como alternativa; la asistencia a prácticas quirúrgicas en clínicas privadas de reconocido prestigio, por un periodo no menor a dos (2) años.

Aquellos postulantes que poseyendo los dos (2) años de práctica en clínica médica y quirúrgica de pequeños animales, no pudieran demostrar el cumplimiento total o parcial del resto de los requisitos antes enunciados deberán aprobar una evaluación teórico-práctica previa.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER MÓDULO						
Principios Básicos de Anestesiología	---	0	40	--	Presencial	
Técnica Quirúrgica General	---	0	40	Principios Básicos de Anestesiología	Presencial	
Principios Generales de Diagnóstico por Imagen	---	0	40	Técnica Quirúrgica General	Presencial	
Metodología Científica	---	0	40	Principios Generales de Diagnóstico por Imagen	Presencial	
SEGUNDO MÓDULO						
Patología Quirúrgica	---	0	40	Metodología Científica	Presencial	
Patología Clínica	---	0	40	Patología Quirúrgica	Presencial	
Cirugía de Cavidad Abdominal	---	0	40	Patología Quirúrgica	Presencial	
TERCER MÓDULO						
Cirugía de Cabeza y cuello	---	0	40	Cirugía de Cavidad Abdominal	Presencial	
Cirugía Torácica	---	0	40	Cirugía de Cabeza y cuello	Presencial	
Principios Generales de Traumatología	---	0	40	Cirugía Torácica	Presencial	

IF-2016-00600681-APN-DNGU#ME

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Residencia Hospitalaria	---	0	185	-	Presencial	

OTRO REQUISITO

Trabajo Final	---	0	-	-	---	
---------------	-----	---	---	---	-----	--



TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA DE PEQUEÑOS ANIMALES

CARGA HORARIA TOTAL: 585 HORAS